



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 00102-2019-RCC/DE

Lima, 22 OCT. 2019

**VISTO:** El Memorando N° 440-2019-RCC/GA, el Informe N° 123-2019-RCC/GA/RH y el Informe N° 791-2019-RCC/GL y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan;

Que, la Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las disposiciones que regulan la Organización y Funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, la citada norma es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios y comprende a todos los trabajadores del sector público, entre los que se encuentra los trabajadores de la Autoridad;

Que, el inciso b) del artículo 22 de la citada Ley, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;





## Resolución de Dirección Ejecutiva

Que, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, constituye un documento de gestión importante para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30556 y modificatorias, que aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y de acuerdo, al Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia de Comunicación Estratégica la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

ING. NELSON CHUI MEJIA

Director Ejecutivo

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia del Consejo de Ministros





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad para la  
Reconstrucción con Cambios



## POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios considera que el capital más importante son sus colaboradores, por lo cual se asume el liderazgo y compromiso en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización, adoptando los siguientes lineamientos de la Política:

- Generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro, garantizando la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- Cumplir con la normativa legal vigente sobre seguridad y salud en el trabajo y los compromisos y directivas que sean asumidas por la entidad, integrando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo con los demás sistemas y procesos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Promover y garantizar la participación activa y consulta de los servidores y sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en acciones relacionados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gestionar programas de capacitaciones, entrenamiento y formación sobre prevención de riesgos laborales, fomentando la sensibilización y las capacidades de los servidores sobre la materia.
- Revisar periódicamente los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para asegurar su cumplimiento, así como su mejora continua.



Lima, 22 OCT. 2019

NELSON CHUI MEJIA  
Director Ejecutivo

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia del Consejo de Ministros